

**ACTA NÚMERO DIECISIETE.** – En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las nueve horas del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. Se procede a dar inicio a la Sesión Extraordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal don Rafael Edgardo Arévalo González; contando con la asistencia del Señor Síndico Municipal Lizandro Antonio Mejía López, la de los Regidores Propietarios para efectos de quórum: **Primero** Doctor Kevin Jeff Morán García **Segunda** Licenciada Ivy Pamela Cañas Guerrero. **Tercera** Nancy Veraliz Arce Portillo, **Cuarta** Profesora Ana Silvia Gómez de Salinas, **Quinta** Señora Ana Lucila Amaya de Mejía, **Sexta** Señora Rosibel Mulatillo de Cruz, **Séptima** Señora Juana Iris Chinchilla Chinchilla, **Octavo** Licenciado Joaquín Alfredo Cerna Zeledón, **Noveno** Henry Alberto Portillo Cortez, **Décimo** Licenciado Nelson Oswaldo Villalta Gutiérrez. Los Regidores Suplentes: **Primero** Ingeniero Fredy Mauricio Guardado Mejía, **Segundo** Señor Juan Carlos Espinoza Campos Y **Cuarta** Tecnóloga médico. Ana Velia Ramírez de Alfaro. Contándose con la presencia del señor Secretario Municipal Licenciado Carlos Adalberto Ayala Rosa. Se hace constar, que el Tercer Regidor Suplente, no hizo acto de presencia a la presente Sesión de Concejo. Seguidamente el señor Alcalde da lectura a la agenda a tratar: Punto Único: Nombramiento de Comisión de Transición y Varios. **Se** verificó la asistencia y estando todos presentes se da por establecido el Quorum para dar inicio a la sesión. A continuación, se dio lectura al acta número quince, la que fue aprobada sin ninguna modificación. Seguidamente se pasó al punto único a tratar tomándose el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO**, El Concejo Municipal, considerando que es necesario realizar gastos en concepto de transporte para efecto de tramitar el traslado de maquinaria, clínicas móviles y otros; así como también otros gastos que se requieran dentro del proceso de transición del nuevo Gobierno Municipal, que actualmente se está realizando. Es conveniente crear un fondo liquidable, para hacer frente a estas erogaciones, debido a que, por motivo de transición, esta municipalidad ya no está realizando procesos en la Unidad de Compras Públicas (UCP) y el Fondo de Baja Cuantía ha sido liquidado; por lo que es conveniente autorizar dicho fondo. Este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: I.-** Aprobar el monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$1,200.00), liquidables. **II.-** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, de fondos propios, erogue la cantidad antes mencionada, aplicando su gasto a la Cifra Presupuestaria que corresponda, emitiendo cheque o transferencia liquidable a nombre de Mercedes Enriqueta Cabrera de Ruano, Coordinadora del despacho, para que realice los gastos relacionados con la movilización de clínicas móviles y otros equipos, para efectos de entrega a la nueva administración entrante; asimismo

para otro tipo de gasto que sean necesarios y relacionados a la Transición. **III.-** Instruir a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias según correspondan. - Certifíquese este acuerdo para los demás efectos consiguientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** **I.-** Que mediante acuerdo municipal número uno del acta catorce de la Sesión Ordinaria de fecha quince de abril del presente año, se le giró instrucciones al Gerente Financiero para que presentara a este Concejo Municipal el detalle de todas las cuentas, proveedores y proyectos pendientes de pago para priorizar los pagos previo a la finalización de la gestión. **II.-** Que por medio de informe presentado, el Gerente Financiero da a conocer al Concejo Municipal la disponibilidad financiera, así como también los proveedores pendientes de pagos, por lo que considera conveniente que sea el Concejo Municipal quien priorice los pagos previos a la finalización de su gestión a efecto de darle cobertura a los compromisos pendientes de esta administración, previo al cierre financiero por motivos de transición y disminuir en esta forma, las cuentas por pagar que se trasladarían a la administración entrante. **III.-** Así mismo solicita la reorientación de fondos por la cantidad de SETENTA Y UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$71,000.00), de fondos FODES Libre Disponibilidad, para cancelar una parte de la deuda de proveedores y el resto será cancelado con fondos propios. Por tal razón se solicita se efectúe modificación a la parte presupuestaria y se autorice al Tesorero Municipal, el pago de la priorización antes detallada. **IV.-** Que también se presentó el caso del Licenciado Nehemías Obed Hernández Ayala, quien dejó de laborar para la municipalidad desde el mes de julio del año 2021, a quien por no llegar a un acuerdo de pago con el abogado que representaba a los intereses de la municipalidad, no recibió el pago respectivo en concepto de indemnización, por lo que a la fecha se tiene un proceso en la Sala de lo Contencioso Administrativo, por lo que solicita permitírsele apearse al retiro voluntario del Cien por Ciento con en el monto que le correspondía en año 2021 según cálculo del Ministerio de Trabajo por un monto de QUINCE MIL QUINCE 45/100 DOLARES (US\$ 15,015.45) y así finalizar el proceso pendiente en la Sala en referencia. **V.-** Que además se presenta renuncia voluntaria de fecha 15 de abril del presente año, por parte de la señora Aleyda Astrid Calderón De Guandique quien manifiesta que su último día de trabajo será el día 30 de abril de los corrientes y quien también solicita apearse al beneficio del Cien por Ciento por retiro voluntario. **VI.-** El Concejo Municipal, considerando el informe del Gerente financiero y tomando en cuenta la disponibilidad financiera que presenta, considera conveniente realizar una priorización de pagos a efecto de darle cobertura a los compromisos pendientes de esta administración, previo al cierre financiero por motivos de transición

y disminuir en esta forma, las cuentas por pagar que se trasladarían a la administración entrante. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.-** Priorizar el pago de todos los proyectos aprobados por esta administración que a la fecha se encuentren finalizados y pendientes de pago; así como también el pago al proveedor por el suministro de los uniformes de los empleados de la municipalidad. **II.-** Priorizar el pago de los montos en concepto de indemnizaciones y Renuncias por Retiros Voluntarios, que se han presentado a la fecha, incluyendo a la señora Aleyda Astrid Calderón De Guandique. **III.-** Aprobar el pago en concepto de indemnización del Licenciado Nehemías Obed Hernández Ayala, por un monto de QUINCE MIL QUINCE 45/100 DOLARES (US\$ 15,015.45) por medio de dos cuotas, la primera el treinta de abril del presente año y la segunda el treinta de mayo del presente año, de conformidad al cálculo presentado. **IV.-** Se acuerda priorizar el pago total o parcial de los suministros y proveedores pendientes de pago, según disponibilidad presupuestaria. **V.-** Autorizar la reorientación de fondos por la cantidad de SETENTA Y UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$71,000.00), de fondos FODES Libre Disponibilidad, para pago de proveedores pendientes de pago. **VI.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones priorizadas anteriormente, aplicadas a la cifra presupuestaria que corresponda.- **VII.-** Instruir a la unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias, según correspondan. **VIII.-** Girar instrucciones al Gerente Financiero para que, en la próxima reunión de este Concejo, presente el listado y montos de proveedores que quedaron pendientes de pago. **ACUERDO NUMERO TRES.- : CONSIDERANDO:** El memorándum de fecha veinticinco de abril del presente año, que dirige el Gerente Financiero, en el que somete a consideración del Concejo Municipal, las Reprogramaciones que corresponden al mes de marzo del Presupuesto Municipal del año 2,024 según detalle, teniendo en cuenta los siguientes considerandos: **I.-** Que según acuerdo municipal uno del acta treinta y seis en la sesión extraordinaria del día veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés se aprobó el decreto municipal número dos de igual fecha, que contiene el presupuesto municipal del ejercicio financiero-fiscal del año dos mil veinticuatro con sus disposiciones generales; **II.-** Que la contabilidad es el elemento integrador de la administración financiera municipal, por tal razón es importante registrar las operaciones coordinadamente; **III.** Que el principio de flexibilidad es aplicable al presupuesto municipal, lo que indica que es aceptable las modificaciones presupuestarias mediante reformas y/o reprogramaciones con el objetivo de armonizar las operaciones de la Municipalidad; **IV.** Y por las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo

30 del Código Municipal, relacionado con el presupuesto del municipio; y los artículos 2, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo Código

**Se aprueban:**

Las modificaciones presupuestarias para el mes de marzo del año 2024, según el detalle siguiente:

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	246831501101012000 (3)	-	4,600.00
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	24683150130301012000 (7)	4,600.00	-
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	246831501101012000 (3)	-	4,800.00
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	24683150130301012000 (7)	4,800.00	-
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	246831501101012000 (3)	-	4,161.91

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	24683150130301012000 (7)	4,161.91	-
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	246831501101012000 (3)	-	2,666.67
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	246831501101012000 (3)	2,666.67	-
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	24683150110101120 (2)	10,000.00	-
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	24683150110101120 (2)	-	10,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	246831501101012000 (3)	242.95	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	246831501101012000 (3)	5.00	-
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	246831501101012000 (3)	66.75	-
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	246831501101012000 (3)	4.80	-
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	246831501101012000 (3)	20.34	-
54115	MATERIALES INFORMATICOS	246831501101012000 (3)	37.50	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	246831501101012000 (3)	1,124.94	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	246831501101012000 (3)	999.45	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	246831501101012000 (3)	-	9,890.84
54205	ALUMBRADO PUBLICO	246831501101012000 (3)	23,698.85	-
54205	ALUMBRADO PUBLICO	246831501101012000 (3)	-	23,698.85
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	246831501101012000 (3)	423.75	-
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	246831501101012000 (3)	2,209.50	-
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	246831501101012000 (3)	692.14	-
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	246831501101012000 (3)	2,034.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	246831501101012000 (3)	1,972.00	-
55799	GASTOS DIVERSOS	246831501101012000 (3)	57.72	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683150130301014000 (8)	147,100.00	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683150130301014000 (8)	-	147,100.00
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	2468315015050101125 (11)	111,109.58	-
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	2468315015050101125 (11)	-	111,109.58
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	2468315015050101125 (11)	-	143,283.00
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	2468315015050101125 (11)	143,283.00	-
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24683150110101120 (2)	-	20,833.33
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24683150110101120 (2)	20,833.33	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	246831501101101120 (2)	22,058.66	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	246831501101101120 (2)	-	22,058.66
61601	VIALES	24683150130301012000 (7)	-	63,325.00
61601	VIALES	24683150130301012000 (7)	63,325.00	-
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2468315011011012000 (3)	-	54.24
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	2468315011011012000 (3)	18.59	-
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2468315011011012000 (3)	22.30	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	2468315011011012000 (3)	13.35	-
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	2468315011011012000 (3)	-	3,916.67
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	2468315011011012000 (3)	3,916.67	-
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	2468315011011012000 (3)	63,500.00	-
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	2468315011011012000 (3)	-	63,500.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	2468315011011012000 (3)	1,000.00	-
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	2468315011011012000 (3)	-	1,000.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	246831501101101120 (2)	-	20,833.33
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	246831501101101120 (2)	20,833.33	-
54603	RECOLECCION DESECHOS	2468315011011012000 (3)	34,137.30	-
54603	RECOLECCION DESECHOS	2468315011011012000 (3)	-	34,137.30
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	2468315011011012000 (3)	300.00	-
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2468315011011012000 (3)	15.00	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	2468315011011012000 (3)	-	315.00
61601	VIALES	24683150130301014000 (8)	84,867.42	-
61601	VIALES	24683150130301014000 (8)	-	84,867.42
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683150130301014000 (8)	63,950.00	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683150130301014000 (8)	-	63,950.00
61601	VIALES	24683150130301012000 (7)	25,132.58	-
61601	VIALES	24683150130301012000 (7)	-	25,132.58
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683150130301012000 (7)	63,950.00	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683150130301012000 (7)	-	63,950.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	24683150130301015000 (9)	1,597.37	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	24683150130301015000 (9)	20.00	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	24683150130301015000 (9)	153.55	-
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	24683150130301015000 (9)	300.00	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	24683150130301015000 (9)	-	3,974.92
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	24683150130301015000 (9)	904.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	24683150130301015000 (9)	1,000.00	-
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	2468315011010101120 (2)	-	4,236.30
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	2468315011010101120 (2)	4,236.30	-
54202	SERVICIOS DE AGUA	2468315011010101120 (2)	-	978.62
54202	SERVICIOS DE AGUA	2468315011010101120 (2)	978.62	-
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	2468315011010101120 (2)	15,357.88	-
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	2468315011010101120 (2)	-	15,357.88
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	24683150110101012000 (3)	1,409.00	-
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	24683150110101012000 (3)	75.00	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	24683150110101012000 (3)	106.75	-
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	24683150110101012000 (3)	22.75	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	24683150110101012000 (3)	2,494.70	-
54119	MATERIALES ELECTRICOS	24683150110101012000 (3)	397.95	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	24683150110101012000 (3)	21,743.10	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	24683150110101012000 (3)	-	29,499.24
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	24683150110101012000 (3)	32,213.70	-
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	24683150110101012000 (3)	-	32,213.70
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	24683150110101012000 (3)	18,846.82	-
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	24683150110101012000 (3)	-	18,846.82
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	24683150110101012000 (3)	650.00	-
61499	DERECHOS INTANGIBLES DIVERSOS	24683150110101012000 (3)	2,599.99	-
61601	VIALES	24683150130301012000 (7)	-	27,189.40
61601	VIALES	24683150130301012000 (7)	27,214.40	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683150130301012000 (7)	-	25.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	2468315011010101120 (2)	2,512.18	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
54202	SERVICIOS DE AGUA	2468315011010101120 (2)	-	2,512.18
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	2468315015050101125 (11)	142,819.83	-
72201	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS DE CAPITAL	2468315015050101125 (11)	-	142,819.83
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	24683150110101012000 (3)	33,850.24	-
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	24683150110101012000 (3)	-	33,850.24
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	24683150130301012000 (7)	2,661.11	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	24683150130301012000 (7)	407.52	-
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	24683150130301012000 (7)	66.00	-
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	24683150130301012000 (7)	4,806.25	-
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	24683150130301012000 (7)	3.00	-
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	24683150110101012000 (3)	364,839.00	-
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	24683150130301012000 (7)	-	364,839.00
56304	A PERSONAS NATURALES	24683150110101012000 (3)	2,700.00	-
56304	A PERSONAS NATURALES	24683150110101012000 (3)	-	2,700.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683150130301012000 (7)	-	7,943.88
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	2468315011010101120 (2)	-	6,479.01
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	2468315011010101120 (2)	6,479.01	-
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	24683150130301012000 (7)	200.00	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683150130301012000 (7)	-	200.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	2468315011010101120 (2)	71,000.00	-
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	2468315011010101120 (2)	-	71,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>1,693,850.40</b>	<b>1,693,850.40</b>

Este Concejo Municipal en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo: 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, por decisión unánime, ACUERDA: Aprobar las reprogramaciones correspondientes al mes de marzo del Presupuesto Municipal del año 2,024, tal y como aparece en el cuadro que antecede. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. NOTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.- CONSIDERANDO: I.- Que mediante nota presentada con fecha veintitrés de abril de corriente año, por el Licenciado Mario Ernesto Osorio Baños como Administrado de Contrato, solicita se deje sin efecto el contrato No AMSO-GL-DE 04/2023, referente al proyecto “REMODELACION DE ESTADIO MUNICIPAL ANA MERCEDES CAMPOS” firmado el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, Proyecto adjudicado a la Empresa CHINA TRADING S.A. DE C.V. Por tanto se solicita Acuerdo Municipal para dejar sin efecto dicho contrato en común acuerdo con la empresa, debido a la falta de disponibilidad financiera, ya que estaba finalizando el año en donde había una proyección económica, la cual era insuficiente para finiquitar el proyecto en los tiempos estipulados en el contrato. II.- Constatando que la ejecución del proyecto mencionado, no ha iniciado y que por medio de nota de fecha 23 de abril, suscrita por el Representante legal de la empresa CHINA TRADING S.A. DE C.V., el contratista manifiesta su anuencia respecto a dejar sin efecto el contrato en referencia por mutuo acuerdo, por falta de disponibilidad financiera de la municipalidad; El Concejo Municipal considera conveniente aprobar dicha terminación de contrato, por mutuo consentimiento, debido a la falta de disponibilidad financiera y por motivo de cierre de administración municipal, por tanto este Concejo Municipal, con los votos de Alcalde, Sindico y Regidores Propietarios del Primero a la Séptima, ACUERDA: I.- Autorizar la terminación por mutuo consentimiento del contrato adjudicado a la Empresa CHINA TRADING S.A. DE C.V. firmado el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés para la ejecución del Proyecto “REMODELACION DE ESTADIO MUNICIPAL ANA MERCEDES CAMPOS”. III.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el cierre de la cuenta bancaria del referido proyecto, “REMODELACION DE ESTADIO MUNICIPAL ANA MERCEDES CAMPOS”. V.- Autorizar al Encargado de Presupuesto, para que realice las modificaciones presupuestarias pertinentes. VI.- Designar al Administrador de contrato Licenciado Mario Ernesto Osorio Baños, para que le dé seguimiento al proceso de Terminación de dicho Contrato. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada esta acta que firmamos, a las once horas de esta misma fecha.



**Rafael Edgardo Arévalo González,**  
Alcalde Municipal.

Lizandro Antonio Mejía López  
Síndico Municipal

Doctor Kevin Jeff Morán García

Licda. Ivy Pamela Cañas Guerrero

Br. Nancy Veraliz Arce Portillo,

Sra Ana Silvia Gómez de Salinas

Sra. Ana Lucila Amaya de Mejía

Sra Rosibel Mulatillo de Cruz,

Sra Juana Iris Chinchilla Chinchilla

Lic. Joaquín Alfredo Cerna Zeledón

Sr. Henry Alberto Portillo Cortez,

Lic. Nelson Oswaldo Villalta Gutiérrez.

Ing. Fredy Mauricio Guardado Mejía,,

Sr Juan Carlos Espinoza Campos

Tec. Ana Velia Ramírez de Alfaro

**Lic. Carlos Adalberto Ayala Rosa,**  
Secretario Municipal.